

Bogotá D.C., 07 de febrero del año 2025

Por favor citar este radicado al momento de contestar:
347-0251

Doctor
EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ZONA 3

Doctora
MARTHA ISABEL FERNANDEZ RUIZ
GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ZONA 4.
CONTRATO NO. ADRES-CTO-1004-2023
UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023
utrechamaciones2023@grupoasd.com.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE SITUACIONES ANÓMALAS –
CONTRATO DE AUDITORÍA NO. ADRES-CTO-1004-2023 (ZONA 3 Y 4)

Cordial saludo

En calidad de firma interventora del contrato de Auditoría No. **ADRES-CTO-1004-2023**, suscrito entre la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la firma Auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, AGS COLOMBIA S.A.S. formula observaciones al siguiente informe de situaciones anómalas presentado por esa firma auditora, correspondiente a la zona 3, con el propósito que se complementen y se presente a la interventoría una vez corregido:

NÚMERO	ZONA	PAQUETE	NOMBRE IPS	NIT	VALOR
1	3	2 y 3	CENTRO CLÍNICO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y MANEJO POST-QUIRÚRGICO -CENPOST-	900415696-2	\$ 2,442,075,249
2	3	3	CLÍNICA MEDELLÍN S.A.	890911816	\$ 1,551,500
3	4	3	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.	890701353	\$ 50,545,269

Para lo anterior se adjunta archivo Excel que contiene el detalle de todas las observaciones, junto con el archivo pdf con observaciones.

Adicional a las observaciones, se hacen las siguientes precisiones para tener en cuenta:

1. El informe debe presentarse con el logo de la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 y suscrito por el Gerente del Proyecto o el Representante Legal.
2. En el acápite de pruebas, incluir los datos de ubicación del auditor que realizó la visita, y/o del gerente del proyecto o representante legal de la firma auditora, en caso de que el ente de control requiera ampliación de los hechos reportados.
3. Anexar como prueba del informe de situaciones anómalas actas de visita o de vecindario en las que se relacionen los testimonios de los residentes que declaran la inexistencia de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud firmadas por el auditor.
4. Anexar archivo Excel con la relación de las reclamaciones que la IPS está cobrando y que se afectan con la glosa.

5. Se reitera lo informado por el grupo Supervisor de la ADRES, respecto de la implementación de la referencia en las fotos con la aplicación “TimesSpam” o una similar, en las que se precise la fecha, hora de las fotografías, ubicación y demás datos necesarios que den contundencia probatoria al informe.

Adicional, la firma interventora puede adicionar la información que considere oportuna con el fin de optimizar el documento ya entregado.

De las observaciones que se hacen, en caso de no poderse subsanar, informar a la firma interventora las razones por las cuales no es posible y se mantiene el informe en los mismos términos.

Las observaciones se deben subsanar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,



NOÉ CÁRDENAS ESPEJO

Director de Interventoría Proyecto ADRES

AGS COLOMBIA S.A.S. – ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD

Copia: yasmin.escamilla@adres.gov.co, supervisor_interventoria@adres.gov.co, validaciones@adres.gov.co, insumos_reclamaciones@adres.gov.co,
paola.cespedes@adres.gov.co, miller.reina@adres.gov.co, leidy.luis@adres.gov.co

Elaboró: Yuliana Andrea Leyva Naranjo – Experta jurídica Proyecto ADRES

Aprobó: Noé Cárdenas Espejo – Director interventoría AGS – Proyecto ADRES